



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

CONVOCATORIA PUBLICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PUBLICA IELEG- MC-005-2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a Mínima cuantía la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad, formulará invitación pública a través de la página web institucional y SECOP II y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo N° 008 de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual le otorgan facultades al rector para contratar.

De acuerdo con lo anterior la institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad- Atlántico, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar la presente invitación basada en el principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en la ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17. del decreto 1075 del 26 de mayo 2015, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriel

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

Escorcía Gravini mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas contrataciones por ello y con base en la siguiente necesidad.

La Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad, necesita darle cumplimiento a las normas de Contabilidad Pública expedida por la Contaduría General de la Nación, las normas presupuestales compiladas en el Decreto 111 de 1993, la normatividad tributaria establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto Tributario Departamental y Estatuto Tributario Municipal, fiscal expedidas por la ley 42 de 1993 y contractual establecida en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que apliquen al proceso de contratación, de lo cual amerita la contratación de un Contador Público Titulado con experiencia mínima de diez (10) años en el área Contable Pública, Presupuestal, Tributaria, específicamente en la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de servicios educativos, que apoye el proceso financiero ejecutado, prestando sus servicios profesionales de Asesoría Contable, Presupuestal, Tributaria, elaboración y reportes financieros de los meses de abril a diciembre a la secretaria de hacienda y de educación municipal, elaboración y reporte mensual de estos nueve (9) meses del 2026 a la plataforma SIA Observatorio, la contratación y la ejecución presupuestal de gastos realizada, elaboración y reporte trimestral a la plataforma SIFSE; la ejecución presupuestal de ingresos, gastos e inversión, elaboración y reporte semestral correspondiente a primer semestre 2026, la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal de Soledad. Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno que realice estas funciones, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia.

3. OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable, presupuestal y tributaria para la I. E. Gabriel Escorcía Gravini del municipio de Soledad en los meses abril a diciembre 2026.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS: El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Producto
	84111500	Servicios profesionales de contabilidad

ALCANCE DEL OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable, presupuestal y tributaria para la I. E. Gabriel Escorcía Gravini del municipio de Soledad en los meses abril a diciembre 2026, el cual se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Producto	Cant.	Precio unitario	Precio total
84111500	Servicios profesionales de contabilidad	1	\$28.000.000	\$28.000.000
TOTAL				\$28.000.000

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 GENERALES: El contratista se obliga con la Institución Educativa a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.
- Cumplir con el pago de seguridad social.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.

ESPECIFICAS

- 1) Elaboración del proceso contable, presupuestal y tributario.
- 2) Elaboración y Reportes financieros trimestrales a la secretaria de hacienda Municipal.
- 3) Elaboración y reporte mensual a la plataforma SIA Observa de la contratación y ejecución presupuestal realizada
- 4) Elaboración y reportes trimestrales a la plataforma SIFSE la ejecución presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversión.
- 5) Elaboración y reporte semestral de la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal de Soledad.
- 6) Elaboración y reportes adicionales que sean solicitados.
- 7) Cumplir con las normas de Contabilidad Publica Expedidas por la Contaduría General de la Nación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Entregar al CONTRATISTA la información y los medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula forma de pago del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
- Designar supervisor al contrato.

6. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES. Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación, dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de Inicio

8. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de Ejecución del contrato será en las Instalaciones de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, ubicada en la Calle 54 B N° 3-09 barrio Villa Sol del municipio de Soledad-Atlántico.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) m/l., con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 005 del ocho (08) de abril de 2026 código 2.1.2.02.02.008.01. Rubro Presupuestal: Honorarios profesionales. **10. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, pagará en nueve pagos de la siguiente manera un pago de \$3.200.000 y ocho de \$3.100.000 cada último día hábil de los nueve meses del contrato, el cual se realizará de los recursos girado por el gobierno nacional asignados a través de la Resolución 008289

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

de 25 de marzo 2026, previo certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisora del contrato y verificado el cumplimiento de los mismos.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la institución educativa se compromete a cancelar al contratista como contraprestación por el cumplimiento del objeto contractual, será con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 005 del ocho (08) de abril de 2026 código: 2.1.2.02.02.008.01. Rubro Presupuestal: Honorarios profesionales. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este, solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte, el último de los documentos, o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para el oferente la propuesta más económica que cumpla con las condiciones requeridas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Publica	19 de abril 2026	Publicación en página WEB institucional y SECOP II
Recibir y consolidar las observaciones a la invitación	20 de abril 2026 hasta las 10:00 a.m.	Físicamente en las instalaciones de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, en la Calle 54 B N°3-09 barrio Villa Sol- Soledad Rectoría.
Acta de Cierre apertura de propuestas y relación de propuestas recibidas	20 de abril 2026 hasta las 10:00 a.m.	Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, en la Calle 54 B N°3-09 barrio Villa Sol- Soledad - Rectoría.
Evaluación de las Propuestas	20 de abril 2026 hasta las 10:00 a.m.	Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, en la Calle 54 B N°3-09 barrio Villa Sol- Soledad - Rectoría.
Publicación de resultados y evaluación de las propuestas	20 de abril 2026 hasta las 11:00 a.m.	Secop 2 Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, en la Calle 54 B N°3-09 barrio Villa Sol- Soledad.
Observaciones al informe de evaluación	21 de abril 2026 hasta las 10:00 a.m.	Pagina SECOP 2
Publicación informe final de la evaluación	21 de abril 2026 hasta las 10:00 a.m.	Secop 2-Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, Calle 54 B N°3-09 Villa Sol. rectoría secop 2
Comunicación de la aceptación de oferta	20 de abril 2026 hasta las 11:30 a.m.	Correo electrónico informado por el proponente / personalmente

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

Las propuestas deberán entregarse en medio físico en un sobre sellado, en original y una copia debidamente foliadas en la rectoría de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini, ubicada en la calle 54B N°3-09 barrio Villa Sol del Municipio de Soledad-Atlántico, debidamente identificada con los datos de la presente convocatoria pública y el nombre, la dirección, el teléfono del oferente, que contendrá, debidamente diligenciado el **ANEXO No. 1**, (cuando se trate de persona natural), o **ANEXO No.2** (cuando se trate de persona jurídica) que acompaña el presente documento y los demás documentos solicitados dentro de la presente convocatoria pública.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se adquiere con la presentación de la oferta y si el representante legal en caso de persona jurídica, no puede presentarla, deberá autorizar por escrito a la persona que la entregará a la institución indicando nombres completos y documento de identidad, debidamente firmada por el representante legal.

El sobre deberá rotularse y dirigirse de la siguiente forma:

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Calle 54 B N° 3-09 Barrio Villa Sol.

Soledad-Atlántico.

Propuesta para Participar en la Invitación Publica IELEG-MC-005-2026.

Objeto: Contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable, presupuestal y tributaria para la I. E. Gabriel Escorcía Gravini del municipio de Soledad en los meses abril a diciembre 2026.

14. CAUSALES DE RECHAZO

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente invitación.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el valor básico de la propuesta presentada sobrepase el valor previsto en los estudios previos en el acápite de "Presupuesto Oficial".
- Cuando no se hubiere presentado oportunamente.
- Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
- La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique la invitación Pública y en especial lo dispuesto en las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

- Cuando no allegue la información solicitada por la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini con el fin de aclarar sus propuestas o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

16. EMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de empate entre dos o más propuestas con el precio más bajo, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta a la entidad, según el orden de entrega de las mismas (la fecha y hora de la entrega de la oferta a la entidad se determinará de acuerdo con la fecha y hora de la radicación de la oferta en la ventanilla de Rectoría de la IEGEG

17. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Institución Educativa exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

17.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Nota: El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de ser así, no procede la suscripción del contrato de que trata la presente invitación.

17.1.1 Personas Jurídicas:

- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas y policía nacional del representante legal,
- Formato hoja de vida persona jurídica de la función pública.
- Constancia o certificado en la cual acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.

17.1.2 Personas Naturales:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Constancia de que a la fecha está afiliada al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión).
- Formato hoja de vida persona natural de la función pública.
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.
- Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas.

17.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: (N/A)

17.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación.

17.3.1 Certificaciones (SI X NO)

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual al objeto que se contrata.

Las certificaciones deberán contener lo siguiente:

- Entidad o firma contratante o empleadora.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Nombre y firma de quien la expide.
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

18. CRITERIOS DE EVALUACION.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

19. PUBLICACION EVALUACION ECONOMICA Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en el SECOP II al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

20. EVALUACION DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

21. COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo del rector, personalmente o al email del proponente seleccionado, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

NOTA: La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

22. GARANTÍAS.

Por lo general los contratos de prestación de servicios no requieren garantías, pero el contratista debe

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
- 2) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.

23. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

DEBIDO PROCESO A LAS SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

24. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por Jenifer Caicedo Pupo administrativa de la Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini; esta servidora pública dará aplicación al Manual de Contratación de la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato, si hay lugar a ellas.
- Suscribir junto con el contratista un cronograma que contendrá la programación de las actividades a realizar y supervisar.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad del servicio entregado y actividades desarrolladas y el cumplimiento de los aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas, de conformidad con lo expuesto en los Manuales de Contratación y de supervisión de la entidad y en aplicación de las normas vigentes expedidas sobre la materia.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal c) Pago de estampillas Municipales d) Pago de estampillas Departamentales.

Freddy Rafael Romo Mora
Ordenador del Gasto.

Soledad Atlántico, veinte (20) de abril de 2026



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha:

Señores

Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad-Atlántico

Soledad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA IEGEG-MC-005-2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección donde el objeto del contrato es: **Contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable, presupuestal y tributaria para la I. E. Gabriel Escorcía Gravini del municipio de Soledad en los meses abril a diciembre 2026.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para su legalización y ejecución dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini de Soledad

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos del proceso de selección en referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y cumplo los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a cumplir con los productos y/o las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto y obligaciones derivadas del contrato.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía respectiva, se a ello hay lugar.
4. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
6. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: Declarante persona natural
7. Que no estoy reportado (a) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
8. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), y se discrimina en el **Anexo 1 Oferta Económica: escribir el valor de la propuesta económica.**

Así mismo manifiesto que:

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

1. El término de validez de esta aceptación es de dos (2) meses contados a partir de la fecha.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia me encuentro afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.
3. Que acepto la forma de pago prevista en los estudios previos y en el presente documento.

ANEXOS:

1. **FORMATO ANEXO 1**– presentación de la oferta debidamente diligenciada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. fotocopia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario -
5. Fotocopia de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión)
6. Hoja de Vida persona Natural. (Según formato de la función pública).
7. Declaración de Bienes y Rentas. (Según formato de la función pública).
8. Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.
9. Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 90 días.
10. certificación antecedentes disciplinarios Junta Central de contadores
11. Impresión de la consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas.
12. Certificaciones de experiencia laboral mínima dos (2)

Cordialmente,

Firma del Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

ANEXO 2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores

Institución Educativa Gabriel Escorcía Gravini

Soledad Atlántico

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA IEGEG-MC-005-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección donde el objeto del contrato es **Contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable, presupuestal y tributaria para la I. E. Gabriel Escorcía Gravini del municipio de Soledad en los meses abril a diciembre 2026.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para su legalización y ejecución dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución educativa Gabriel Escorcía Gravini

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos del proceso de selección en referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y cumplo los requisitos en ellos contenidos.
2. Que cumpliremos con los productos y/o las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto y obligaciones derivadas del contrato.
3. Que responderemos por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía respectiva, se a ello hay lugar.
4. Que se cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
5. Que la persona jurídica que represento no me encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
6. Que el régimen tributario al que pertenece el proponente es: _____
7. Que la persona jurídica que represento no está reportada en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
8. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), y se discriminan en **el Anexo dos Oferta Económica: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS): Así mismo manifiesto que:**

1. El término de validez de esta aceptación es de _____ meses contados a partir de la fecha.

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD.

Res. de Aprobación de 0172 del 18 de marzo 2019 de Alcaldía de Soledad.

NIT: 901275339 - 1 Código DANE: 108758800429

Calle 54B N° 3 - 09 Villa Sol Tel. 6053930952

Email: gravini@semsoledad.gov.co iegeg@outlook.es

SOLEDAD ATLÁNTICO.

2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia me encuentro afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.

3. Que acepto la forma de pago prevista en los estudios previos y en el presente documento.

ANEXOS:

1. **FORMATO ANEXO 2** – presentación de la oferta debidamente diligenciado.

2. Certificado de Existencia y representación Legal o registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de la presente comunicación.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.

4. Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días del representante legal.

5. Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días del representante legal.

6. Impresión de la consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas del representante legal.

7. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal. (Si es hombre menor de 50 años).

8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado.

9. Mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según corresponda de acuerdo con los requerimientos de Ley, acreditar que durante los últimos seis (6) meses están a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, ARP, caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena.

10. Hoja de Vida persona Jurídica. (Según formato de la función pública).

11. Formato de transferencia electrónica de fondos y retención en la fuente. (Según formato)

12. Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.

13. Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.

14. Impresión de la consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas.

15. Certificaciones de cumplimiento cuando estas sean solicitadas en el formato de estudios previos e invitación pública.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL	
NIT	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

HACIA UNA EDUCACION ECOTURISTICA